

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5830** *AGRÍCOLA REVIRIEGO RODRÍGUEZ, S.A.*

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid.

Edicto

En este Juzgado se ha dictado Auto número 99/2017 de fecha 27 de abril de 2017, en el procedimiento Junta general de accionistas, convocatoria 850/2014 instado por la Procuradora doña Sonia de la Serna Blázquez en nombre y representación de don César David Reviriego Lorite, don Guillermo Reviriego Lorite, doña María del Carmen de Paz Reviriego y don Guillermo de Paz Reviriego, en el que en su parte dispositiva se ha acordado convocar judicialmente Junta General de la sociedad Agrícola Reviriego Rodríguez, S.A., con la siguiente parte dispositiva

Parte dispositiva

I.- Convocatoria. Estimando la solicitud formulada por don Guillermo de Paz Reviriego, doña María del Carmen de Reviriego, don Guillermo Reviriego Lorite y don César David Reviriego Lorite, debo convocar y convoco Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Agrícola Rodríguez, S.A., en fecha 4 de julio de 2017, a las 11:00 horas, en Madrid, Paseo de la Castellana, número 18, 7.ª planta, CP 28046, la cual será presidida por el socio don Guillermo de Paz Reviriego, y será secretario el socio doña María del Carmen de Paz Reviriego, y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Nombramiento de los miembros del consejo de administración en el número, conforme estatutos y personas, que designe la junta general de accionistas.

Los solicitantes elegirán el notario encargado de levantar acta de la junta.

II.- Forma. Dicha convocatoria será publicada en el BORME y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, o del municipio, si esta estatutariamente recogido, con al menos 15 días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, salvo que esté estatutariamente prevista la sustitución de tal sistema por el de anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en un determinado diario de circulación en el término en que esté situado el domicilio social, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro-registro de socios. En caso de que los socios residan en el extranjero, los estatutos podrán prever que sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

III.- Habilitación.- Deberán realizar la citada convocatoria los solicitantes a la vista de los hechos expuestos en la solicitud, asumiendo la sociedad los gastos generados por la convocatoria y celebración de la Junta.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha.

Diligencia.- En el día de la fecha se me entrega la presente resolución para su unión a los Autos, con notificación de su contenido a las partes, de lo que como Letrada de la Administración de Justicia. Doy Fe.

Madrid, 5 de mayo de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170044872-1